

RÉPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

25 Abr 2012

DECRETO EXENTO Nº 2241

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2011, entre la Parroquia San José de Parral y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 5114 de fecha 03 de Noviembre de 2012 que aprueba el Convenio de Colaboración antes aludido.-
- **3).** La Modificación de Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 24 de Abril de 2012, entre la Parroquia San José de Parral y la I. Municipalidad de Parral.-
- **4)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 24 de Abril de 2012, entre la PARROQUIA SAN JOSÉ DE PARRAL, representada por su Sacerdote don ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representado por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes vienen en modificar la Cláusula Séptima, numero uno, del referido Convenio en el siguiente Sentido: "1) La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se obliga a proporcionar al CEMENTERIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE PARRAL de propiedad de la Parroquia San José de Parral, el servicio de electricidad de 12 luminarias, servicio que será otorgado por la empresa "EMPRESA ELÉCTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A.", y proporcionar maquinarias Municipal cuando ésta lo requiera y cuando haya disposición Municipal.-

3.- ESTABLÉCESE, en lo demás se mantiene inalterable el Convenio original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del documento Original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ADMINISTRABOR S MUNICIPAL POR ORDEN DEL

ALCALDERAEL URRUTTA ESCOBAR

LEJANDRA ROMAN CLAVIJ SECRETARIA MUNICIPAL

1 '

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº BONASESOR JURÍDICO

CTOF

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DIRA

IUE/ARC/crc DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Parroquia San José



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Parral, República de Chile, a veinticuatro (24) de Abril de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte la "PARROQUIA SAN JOSÉ DE PARRAL", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta guión dos (Nº 65.438.140-2), representada legalmente, según se acreditará, por el Sacerdote don ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos quince quión seis (Nº 14.289.715-6), ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda Nº 340 de esta comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**CLÁUSULA PRIMERA**: Con fecha 25 de Octubre del año dos mil once (2011) se celebró convenio de colaboración entre la PARROQUIA SAN JOSE DE PARRAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, el que establece prestaciones mutuas de las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la Cláusula Séptima, numero uno, del referido Convenio en el siguiente Sentido: "1) La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se obliga a proporcionar al CEMENTERIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE PARRAL de propiedad de la Parroquia San José de Parral, el servicio de electricidad de 12 luminarias, servicio que será otorgado por la empresa "EMPRESA ELÉCTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A.", y proporcionar maquinarias Municipal cuando ésta lo requiera y cuando haya disposición Municipal.-

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: En lo demás se mantienen inalterables las Cláusulas del Convenio original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del documento Original para todos los efectos legales.-

**CLÁUSULA CUARTA**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la "Cementerio Parroquial San José de Parral" de la comuna de Parral.-

CLÁUSULA QUINTA: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería del Sacerdote

don ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ, para comparecer en nombre y representación de la **"PARROQUIA SAN JOSÉ DE PARRAL"** , consta de escritura Pública otorgada ante el Notario Titular de Parral don Jorge Gillet Bebin, con fecha diez (10) de Septiembre de 2010, Repertorio Nº 1797/2010; documento que no se insertan por acuerdo expreso de los comparecientes por ser conocidos de ellas.-

ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPAL POR ORDEN DEL PARRAL

PUT Nº 69.130.700-K representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

"PARROQUIA SAN JOSÉ DE PARRAL" RUT Nº 65.030.348-2, representada legalmente

por don ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ C.N.I. Nº 14.289.715-6

DORIS DU USTAMANTE

Vº Bº ASESOR JURÍDICO